# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 23. Primera Sección. Año 104. 17 de junio de 2021

**EDICTO** 



Guadalajara **La Ciudad** 



#### Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí

Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco Secretario General

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas** *Director de Archivo Municipal de Guadalajara* 

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Sandra Julissa Navarro Guevara Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

#### Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

#### Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

## Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 17 de junio de 2021

### Índice







Expediente 872/2017
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/327/2021

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco Secretario General Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

#### EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número 872/2017 del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalgiara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al C. Ricardo Cárdenas Sánchez, sobre el local 806-L08 letra "B" cero seis guion letra "L" cero ocho del Mercado Municipal "General Ramón Corona", iniciado por Decreto municipal D 74/48/17 seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 7 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**"PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de Ricardo Cárdenas Sánchez, titular de los derechos de concesión del local B06-L08 letra "B" cero seis guion letra "L" cero ocho del mercado municipal "General Ramón Corona.

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ricardo Cárdenas Sánchez**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actua.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso cesión de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los

Hoja núm. -1-

Dirección de lo Jurídico Consultivo Av. Hidalgo 400, Centro Histórico. C.P. 4410 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx





Expediente 872/2017 OFICIO: DGJM/DJCS/CC/327/2021

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara.

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnable por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 299 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Remítase la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que confirme, modifique o niegue de conformidad a lo previsto en el artículo 25 fracción V del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara."

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente

Atentamente Guadalajara, Jalisco, a 1 de junio de 2021

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO Guadalajara

Dirección de lo

Jurídico Consultivo

Hoja núm. -2-

Dirección de lo Jurídico Consultivo Av. Hidalgo 400, Centro Histórico. C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4559 www.guadalajara.gob.mx